

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 016 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 28 FEB 2020

VISTOS:

Resolución Dirección General de Construcción N° 009-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC, de fecha 17 de enero de 2020, Carta N°004-2020/GRP-440330-JRTR de fecha 24 de enero de 2020 recibida con HRyC N° 02605, Informe N° 069-2020/GRP-440330 de fecha 24 de enero de 2020, Informe N° 14-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 28 de enero de 2020, Informe N° 48-2020/GRP-440320 de fecha 28 de enero de 2020, relacionados con la MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020 QUE APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI 100 NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLÁN – EMP PI – 102 Y RUTA PI – 116 EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE EMP – PI 101, EN LOS DITRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA” – CÓDIGO SNIP N° 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de julio de 2018, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el Representante Común del Consorcio Vial Piura IV, suscribieron el Contrato N° 46-2018-GR para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI 100 NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLÁN – EMP PI – 102 Y RUTA PI – 116 EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE EMP – PI 101, EN LOS DITRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA” – CÓDIGO SNIP N° 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, por el monto ascendente a S/ 170 355 518.01 (Ciento Setenta Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho con 01/100 Soles) y con un plazo de prestación de servicio de Quinientos Setenta (570) días calendarios (120 días calendario que comprende la elaboración del Expediente Técnico y 450 para la ejecución de la obra en sí misma).

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 009-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC, de fecha 17 de enero de 2020, se dispone APROBAR el Expediente Técnico de la obra en mención, cuya Finalidad Pública es dotar de una infraestructura vial que cumpla con los estándares de calidad asegurando su vida útil, calidad, confort y seguridad necesario para los usuarios, tanto transportistas como pasajeros; con un plazo de ejecución de obra de 450 días calendario, con un monto total de inversión de S/ 173 395 149.06 (Ciento Setenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 06/100 Soles), de los cuales: S/ 990 327.74 (Novecientos Noventa Mil Trescientos Veintisiete con 74/100 Soles) corresponden a elaboración de Expediente Técnico y S/ 169 365 190.27 (Ciento Sesenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa con 27/100 Soles) corresponden a ejecución de obra, S/ 2 919 631.05 (Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 05/100 Soles), tal y como lo dispone el Contrato N° 46-2018-GR; los mismos que incluyen IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de abril de 2018, con un sistema de contratación a Precios Unitarios, y con una modalidad de contratación a Concurso Oferta, desagregados de la siguiente manera:

(...)

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-----------------------------------|--------------------------|
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 990 327.74 |
| EJECUCIÓN DE OBRA | S/ 169 365 190.27 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA | S/ 2 919 631.05 |
| GESTIÓN DE PROYECTOS | S/ 120 000.00 |
| INVERSIÓN TOTAL | S/ 173 395 149.06 |



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **016** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, **28 ENE. 2020**

Que, mediante Carta N°004-2020/GRP-440330-JRTR de fecha 24 de enero de 2020 recibida con HRyC N° 02605, el Ing. Juan Ricardo Temple Roca comunica a la entidad que de la revisión de la resolución que aprueba el Expediente Técnico de la inversión en mención resulta necesario modificar el Cuadro de Resumen Total de Inversión del Proyecto, teniendo en cuenta que el costo del componente de Elaboración de Expediente Técnico, incluye también el costo de la revisión del mismo; y no corresponde al componente de Gestión de Proyectos. En tal sentido, se ha modificado el componente Elaboración de Expediente Técnico incluyendo el costo de la revisión del expediente técnico por el importe de Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles (S/ 120 000.00); lo cual origina el incremento del monto consignado en la resolución de aprobación; y por ende se ha suprimido el mismo monto del componente de Gestión de Proyectos. Por lo que se aclara que el monto total de la inversión consignada en el RDGC N° 009-2020/GRP-GRI-DGC de fecha 17 de enero de 2020 no ha variado, pero sí la estructura, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-----------------------------------|--------------------------|
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 990 327.74 |
| EJECUCIÓN DE OBRA | S/ 169 365 190.27 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA | S/ 2 919 631.05 |
| GESTIÓN DE PROYECTOS | S/ 120 000.00 |
| INVERSIÓN TOTAL | S/ 173 395 149.06 |

Debe decir:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-----------------------------------|--------------------------|
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 1 110 327.74 |
| EJECUCIÓN DE OBRA | S/ 169 365 190.27 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA | S/ 2 919 631.05 |
| INVERSIÓN TOTAL | S/ 173 395 149.06 |

Por lo expuesto, el Ing. Juan Ricardo Temple Roca, recomienda modificar la RDGC N° 009-2020/GRP-GRI-DGC de fecha 17 de enero de 2020.

Mediante Informe N° 069-2020/GRP-440330 de fecha 24 de enero de 2020, el Director de Estudios y Proyectos recomienda a la Dirección General de Construcción modificar la RDGC N° 009-2020/GRP-GRI-DGC de fecha 17 de enero de 2020, debiendo decir:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-----------------------------------|--------------------------|
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 1 110 327.74 |
| EJECUCIÓN DE OBRA | S/ 169 365 190.27 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA | S/ 2 919 631.05 |
| INVERSIÓN TOTAL | S/ 173 395 149.06 |

Que, con proveído de fecha 27 de enero de 2020, inserto en el Informe N° 069-2020/GRP-440330, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión emitir opinión legal sobre modificación de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 14-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 28 de enero de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión indica que, al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo IV numeral 1.3. dispone que a través del principio de impulso de oficio las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 016 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 28 ENE. 2020

esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias. En ese sentido y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Estudios y Proyectos y en atención a la Carta N° N°004-2020/GRP-440330-JRTR suscrita por el Ing. Juan Ricardo Temple Roca, se concluye que el monto de S/ 120 000.00 (Ciento Veinte Mil Soles con 00/100 Soles), costo atribuible al ítem Gestión de Proyectos según Resolución Dirección General de Construcción N° 009-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC, realmente corresponde al costo por la revisión del Expediente Técnico, motivo por el cual se debe incluir en el ítem Elaboración de Expediente Técnico; por lo que corresponde modificar dicho ítem (Elaboración de Expediente Técnico) y suprimir el ítem Gestión de Proyectos, variando solamente la estructura toda vez que el monto total de la Inversión sigue siendo el mismo. Por tanto, corresponde disponer la modificación de la Resolución Dirección General de Construcción N° 009-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC, de fecha 17 de enero de 2020;

Que, mediante Informe N° 48-2020/GRP-440320 de fecha 28 de enero de 2020, el jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción a fin de que se preceada con la modificación de la Resolución Dirección General de Construcción N° 009-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC, de fecha 17 de enero de 2020;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los considerandos 6, 9 y el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Dirección General de Construcción N° 009-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC, de fecha 17 de enero de 2020, la misma que dispuso aprobar el Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI 100 NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – EMP PI – 102 Y RUTA PI – 116 EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE EMP – PI 101, EN LOS DITRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" – Código SNIP N° 2402677, bajo el marco de la Ley N° 30556, de acuerdo al siguiente detalle:

▪ **CONSIDERANDO 6.**

DICE:

Que, mediante Informe N° 053-2020/GRP-440330 de fecha 16 de enero de 2020, el Director de Estudios y Proyectos remite a la Directora General de Construcción el expediente técnico para aprobación del proyecto en mención (...), de acuerdo al siguiente detalle:

(...)



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **016** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura,

28 ENL. 2020

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO:

| DESCRIPCIÓN | | VALOR |
|-----------------------------------|-----------|-----------------------|
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ | 990 327.74 |
| EJECUCIÓN DE OBRA | S/ | 169 365 190.27 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA | S/ | 2 919 631.05 |
| GESTIÓN DE PROYECTOS | S/ | 120 000.00 |
| INVERSIÓN TOTAL | S/ | 173 395 149.06 |

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 053-2020/GRP-440330 de fecha 16 de enero de 2020, el Director de Estudios y Proyectos remite a la Directora General de Construcción el expediente técnico para aprobación del proyecto en mención (...), de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO:

| DESCRIPCIÓN | | VALOR |
|-----------------------------------|-----------|-----------------------|
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ | 1 110 327.74 |
| EJECUCIÓN DE OBRA | S/ | 169 365 190.27 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA | S/ | 2 919 631.05 |
| INVERSIÓN TOTAL | S/ | 173 395 149.06 |

CONSIDERANDO 9.

DICE:

Que, mediante Informe N° 10-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 17 de enero de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, (...), con un plazo de ejecución de obra de 450 días calendario, con un monto total de inversión de S/ 173 395 149.06 (Ciento Setenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 06/100 Soles), **de los cuales: S/ 990 327.74 (Novecientos Noventa Mil Trescientos Veintisiete con 74/100 Soles) corresponden a elaboración de Expediente Técnico** y S/ 169 365 190.27 (Ciento Sesenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa con 27/100 Soles) corresponden a ejecución de obra, (...).

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 10-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 17 de enero de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, (...), con un plazo de ejecución de obra de 450 días calendario, con un monto total de inversión de S/ 173 395 149.06 (Ciento Setenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 06/100 Soles), **de los cuales: S/ 1 110 327.74 (Un Millón Ciento Diez Mil Trescientos Veintisiete con 74/100 Soles) corresponden a elaboración de Expediente Técnico** y S/ 169 365 190.27 (Ciento Sesenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa con 27/100 Soles) corresponden a ejecución de obra, (...).

ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA.

DICE:

APROBAR el Expediente Técnico de la obra (...); con un plazo de ejecución de obra de 450 días calendario, con un monto total de inversión de S/ 173 395 149.06 (Ciento Setenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 06/100 Soles), **de los cuales: S/ 990 327.74 (Novecientos Noventa Mil Trescientos Veintisiete con 74/100 Soles) corresponden a**



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **016** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, **28 ENE. 2020**

elaboración de Expediente Técnico y S/ 169 365 190.27 (Ciento Sesenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa con 27/100 Soles) corresponden a ejecución de obra, (...), desagregados de la siguiente manera y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

(...)

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-----------------------------------|--------------------------|
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 990 327.74 |
| EJECUCIÓN DE OBRA | S/ 169 365 190.27 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA | S/ 2 919 631.05 |
| GESTIÓN DE PROYECTOS | S/ 120 000.00 |
| INVERSIÓN TOTAL | S/ 173 395 149.06 |

DEBE DECIR:

APROBAR el Expediente Técnico de la obra (...); con un plazo de ejecución de obra de 450 días calendario, con un monto total de inversión de S/ 173 395 149.06 (Ciento Setenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 06/100 Soles), **de los cuales: S/ 1 110 327.74 (Un Millón Ciento Diez Mil Trescientos Veintisiete con 74/100 Soles) corresponden a elaboración de Expediente Técnico** y S/ 169 365 190.27 (Ciento Sesenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa con 27/100 Soles) corresponden a ejecución de obra, (...), desagregados de la siguiente manera y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

(...)

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-----------------------------------|--------------------------|
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 1 110 327.74 |
| EJECUCIÓN DE OBRA | S/ 169 365 190.27 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA | S/ 2 919 631.05 |
| INVERSIÓN TOTAL | S/ 173 395 149.06 |

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRAR la presente Resolución a la Resolución Dirección General de Construcción N° 009-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC, de fecha 17 de enero de 2020, la misma que aprueba el Expediente Técnico de la obra signada con Código SNIP N° 2402677, bajo el marco de la Ley N° 30556.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consorcio Vial Piura IV en su domicilio legal sito en Mz. D-07, Urb. Los Geranios, Piura, Piura.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección General de Construcción - GRI
 Ing. **LIZETH ROXANA RODRÍGUEZ MEYRA**
 Directora General



4

